



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02268583- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02268583- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes Martina Daguerre (Legajo N° 037920 - CUIL N° 23-36442491-4), Sebastián Galiano (Legajo N° 035827 - CUIL N° 20-32832286-3), Manuel Torres (Legajo N° 048733 - CUIL N° 20-33555508-3), Fiorella Stella Senice (Legajo N° 048185 - CUIL N° 27-35432488-7) y Julieta Coco (Legajo N° 48730 - CUIL N° 27-36754898-9) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes Daguerre, Galiano, Stella Senice y Coco reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados/as mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes Galiano, Torres, Stella Senice y Coco cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2024-2011-E-NEU-MS) de la ex-agente María Belén Marini (Legajo N° 38038 - CUIL N° 27-29832599-9 - Médico Tocoginecólogo - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2022-633-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2024-924-E-NEU-GPN), del ex-agente Leandro Alfonso Daza Montoya (Legajo N° 23857 - CUIL N° 20-95898941-6 - Médico - Categoría PF1 - Planta Permanente), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2024-710-E-NEU-MS) del ex-agente Luciano Luis Cavalieri (Legajo N° 41413 - CUIL N° 20-34475778-0 - Médico Otorrinolaringólogo - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), y por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-2411-E-NEU-MS) del ex-agente Sebastián Galiano (Legajo N° 035827 - CUIL N° 20-32832286-3 - Médico Clínico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que por necesidad del Servicio Médico se solicita la creación de un (1) puesto “Médico” a fin de incorporar un profesional médico a la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, el cual será cubierto por la postulante Daguerre;

Que las/os postulantes Daguerre, Galiano, Stella Senice y Coco cumplen funciones como Trabajadores/as

Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que es política del Ministerio de Salud, fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se aprobó la estructura en virtud del Artículo 18° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE Y TRANSFIÉRASE** un (1) cargo de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo PF1 de Jur.10 - SA.L - URP. 21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose” dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, con más las bonificaciones que les corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3476.

Artículo 3°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de Jur.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **TRANSFÓRMASE** los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico Tocoginecólogo (M1T), secuencia 0010”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, en Un (1) puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Parque Industrial, Región Sanitaria Confluencia, en Un (1) puesto “Médico Cirujano (M1Q), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Otorrinolaringólogo (M1L), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, Región Sanitaria de los Lagos del Sur, en Un (1) puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0008”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, Región Sanitaria de los Lagos del Sur, en Un (1) puesto “Médico Tocoginecólogo (M1T), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 5°: **TRANSFIÉRASE** un (1) puesto “Médico Cirujano (M1Q), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Parque Industrial, a la Planta Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 6°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2025-00451924-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 13, 21, 34 y 35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: **DESE DE BAJA** a partir de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 6°, como Trabajadoras/es Eventuales, a las/os agentes que a continuación se detallan:

Martina Daguerre (Legajo N° 037920 - CUIL N° 23-36442491-4).

Sebastián Galiano (Legajo N° 035827 - CUIL N° 20-32832286-3).

Fiorella Stella Senice (Legajo N° 048185 - CUIL N° 27-35432488-7).

Julieta Coco (Legajo N° 48730 - CUIL N° 27-36754898-9).

Artículo 8°: **AUTORÍZASE** al señor titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los profesionales médicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3476 del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 9°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

